CONTRATO No:	046 DEL 2025
OBJETO:	INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMÁ, TUCHÍN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CHINÚ, SAHAGÚN, PUEBLO NUEVO, MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($5.183.600.428)
VALOR ADICIÓN:	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($666.826.775)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE ($5.850.427.203)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOEFICIENTE
INTERVENTOR:	CONSORCIO CONARCO
SUPERVISOR:	ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LOPEZ
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA POR CIENTO (40%)
VALOR DEL ANTICIPO:	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESO MCTE ($2.340.170.881)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1:	NO APLICA
ADICIÓN 1:	NO APLICA
SUSPENSIÒN 1:	09 DE FEBRERO DE 2026

En Montería a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026, se reunieron los siguientes señores a saber: **GUILLERMO GUZMAN GUZMAN,** identificado con C.C. No. 1.062.681.822 de Cotorra, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO ECOEFICIENTE, YENIFER CASTRO MARTINEZ,** identificada con C.C. No. 1.067.924.723 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal de la firma interventora **CONSORCIO CONARCO y ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ** identificado con C.C. No. 10.784.277 quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de suspender temporalmente el contrato No 046 de 2025 de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS** y el **CONSORCIO ECOEFICIENTE,** se suscribió el contrato No 046 de 2025 cuyo objeto es **"INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMÁ, TUCHÍN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CHINÚ, SAHAGÚN, PUEBLO NUEVO, MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

2. Que el contrato inició el día 17 del mes de septiembre de 2025 con finalización el día 17 del mes de septiembre de 2026.

3. Que el porcentaje de avance físico acumulado de ejecución, a la fecha de suscripción de la presente acta, se encuentra en el 61.26%

4. Que el avance financiero del contrato, a la fecha de suscripción de la presente acta, es del 61.26 % según Informe mensual de obra No 5 con periodo del 1 al 31 de enero de 2026.

5. Que el día 4 del mes de febrero de 2026, la firma contratista **CONSORCIO ECOEFICIENTE**, remite a la interventoría el oficio No. CE 045-2026, mediante el cual solicita la suspensión del contrato No. 046 de 2025.

6. Que la firma **CONSORCIO CONARCO,** quien ejerce las labores de interventoría, dentro de sus obligaciones contractuales, realizó la revisión de las razones y justificaciones expuestas por el contratista que dan lugar a la suspensión del contrato, las cuales fueron:

 "Desde el día 01 de febrero del presente año y hasta la fecha, se han presentado condiciones climáticas atípicas asociadas al ingreso de frentes fríos y al incremento sostenido de las precipitaciones en el departamento de Córdoba, situación que ha generado emergencias por inundaciones, crecientes súbitas de ríos y afectaciones generalizadas a la movilidad y logística regional, tal como ha sido reportado por medios de comunicación y autoridades técnicas. Estas condiciones han impactado de manera directa la ejecución de las actividades contractuales, evidenciándose principalmente en:

• Dificultad y, en algunos casos, imposibilidad de acceso a las zonas de intervención en los municipios de Montelíbano, Chinú y Sahagún, debido al deterioro y anegación de vías terciarias y rurales.
• Retrasos en el transporte de personal, equipos y materiales por cierres viales, pérdida de transitabilidad y limitaciones de seguridad operativa.
• Interrupción en la cadena de suministro de insumos esenciales para la obra, especialmente arena y material pétreo (china), ocasionada por la suspensión de actividades en canteras, restricciones de extracción y dificultades de transporte derivadas de las crecientes de ríos.
• Inundaciones en las viviendas beneficiarias, lo cual impide técnicamente la construcción, instalación y fraguado adecuado de las estufas ecoeficientes, comprometiendo la calidad, estabilidad y seguridad de las obras ejecutadas.

En consecuencia, la continuidad de los trabajos en las actuales condiciones representa riesgos técnicos, constructivos y de seguridad para el personal, además de afectar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente, configurándose una situación de fuerza mayor o caso fortuito ajena al control del contratista."

7. Que, de conformidad a las condiciones presentadas anteriormente, el interventor **CONSORCIO CONARCO,** avala la solicitud de suspensión del contrato de obra y recomienda a la entidad contratante iniciar la gestión para la suscripción de la suspensión de las obras por un término de un (01) mes calendario o hasta que se superen todas las situaciones descritas mediante oficios CE 045-2026 del 04 de febrero de 2026 y OF-021-COCO con fecha del 04 de febrero de 2026, que originaron la suspensión.

8. Que el día 06 de febrero de 2026, se realiza comité técnico en el cual se presenta a la CVS las razones y justificaciones del contratista y de la interventoría para suspender la ejecución del contrato de obra y de interventoría, la suspensión se realizará por (01) mes calendario o antes, si las condiciones y causas que dieron lugar a la suspensión hayan sido superadas.

9. Que la suspensión no generará costos adicionales para la CVS.

10. Que el contrato se encuentra vigente.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/09/2025	20/03/2027	$2.340.170.881,20
Cumplimiento del contrato	17/09/2025	20/03/2027	$1.170.085.440,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	17/09/2025	17/09/2029	$585.042.720,30
Estabilidad y calidad de la obra	26/08/2026	26/08/2031	$1.170.085.440,60
Responsabilidad Civil Extracontractual	01/01/2026	17/09/2026	$700.362.000,00

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Suscribir la presente acta con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 046 de 2025 al término de un (01) mes calendario o antes, si las condiciones y causas que dieron lugar a la suspensión hayan sido superadas, contados a partir del 09 de febrero de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del Contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma.

CLAUSULA TERCERA: El Contratista se obliga a ajustar la póliza adquirida por él y a favor de la CVS, acorde a los términos de la presente acta.

CLAUSULA CUARTA: el contratista manifiesta y se compromete a reanudar la ejecución del contrato una vez vencida esta suspensión.

CLAUSULA QUINTA: Dar la orden de reiniciación mediante acta fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del contrato No. 046 de 2025.

CLAUSULA SEXTA: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para CVS.

Para constancia se firma la presente acta en original y dos copias por los que en ella intervinieron.

YENIFER CASTRO MARTINEZ
Representante Legal
CONSORCIO CONARCO
Interventor

GUILLERMO GUZMAN GUZMAN
Representante Legal
CONSORCIO ECOEFICIENTE
Contratista

ALBEIRO ARRIETA LOPEZ
Supervisor Contrato 046 de 2025